



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31286 22/03/2018 81144

AUTOR/A: BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que, actualmente, se encuentra en fase de tramitación parlamentaria la Proposición de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación. Dicha Proposición de Ley contempla, en su Título III, la creación de un organismo de igualdad de trato que cumple de manera amplia con los requisitos mínimos exigidos por la legislación de la Unión Europea, concretamente con lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, que establece la obligación de que cada Estado miembro designe "uno o más organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato entre todas las personas por motivo de su origen racial o étnico".

En este sentido, una vez aprobada, en su caso, la norma en tramitación, el Gobierno pondrá en marcha todas las medidas necesarias para la efectiva puesta en marcha del organismo de igualdad previsto en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, y en tanto en cuanto no se produzca la efectiva puesta en marcha del citado organismo, el Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, realizará todas las gestiones, comenzando por el nombramiento de un presidente, tanto presupuestarias, como de medios humanos y técnicos, necesarias para reanudar el normal funcionamiento del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, previsto en el artículo 33 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, regulado mediante el Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre y que se configura como un órgano colegiado de la Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad, sin bien no forma parte de su estructura jerárquica.

Además de la recuperación del funcionamiento del organismo, cabe destacar que el Gobierno se compromete a dotar al mismo de un mayor grado de representatividad de los grupos o colectivos especialmente afectados por la discriminación racial, así como de avanzar en la dotación a este Consejo, de mayores cotas de independencia.

Con las anteriores medidas, el Gobierno tratará de cumplir con los mandatos que sobre organismos de igualdad de trato han realizado, tanto la Comisión Europea, como el Consejo de Europa y numerosas organizaciones no gubernamentales de nuestro país.



En relación con la paralización de la actividad del Consejo desde el año 2014, cabe señalar que ésta responde, fundamentalmente, a la no designación por parte del anterior Gobierno de un Presidente del citado organismo, una vez producida la dimisión del anterior, lo que ha derivado en la imposibilidad de convocar de manera oficial a su Pleno, reduciéndose su actividad a reuniones de grupos de trabajo y reuniones informales del mismo, lo que ha impedido que se cumpla adecuadamente con parte de sus funciones, especialmente, las que tienen que ver con la realización de estudios y formulación de recomendaciones.

Durante todo este periodo de tiempo únicamente ha podido cumplirse de manera más o menos regular la de prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación racial o étnica, tanto directa o como indirecta, a la hora de tramitar sus reclamaciones a través del Servicio de atención a víctimas por discriminación racial o étnico, articulado a través de un contrato público adjudicado a una organización no gubernamental especializada, la Fundación Secretariado Gitano, que subcontrata parte del servicio de asistencia otras organizaciones no gubernamentales especializadas en el ámbito de la lucha contra la discriminación por el origen racial o étnico.

Madrid, 20 de julio de 2018

